

ORDENANZA N°: 4130/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

VISTO:

La Resolución 139/2009 emanada del Ministerio de Salud de la Nación con el fin de llevar a cabo un Plan de minimización de exposición y reemplazo de mercurio en el sector Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reducir los riesgos para la salud, derivados de la contaminación y la exposición a metales pesados, principalmente en el período infantil;

Que el mercurio es un metal pesado de alto impacto tóxico en ecosistemas;

Que la transformación desde formas metálicas e inorgánicas del mercurio hacia formas orgánicas, a través de la intervención de microorganismos propios del suelo y el agua, da por resultados la conformación de compuestos orgánicos de mercurio, fácilmente absorbibles a través de membranas celulares;

Que a través de dichos procesos el mercurio se constituye en un contaminante de los alimentos a los que quedan expuestas las personas;

Que es progresivo el aumento del nivel de mercurio como contaminante en el planeta;

Que este metal es ampliamente utilizado en insumos y dispositivos de uso médico y que su descarte, rotura o pérdida, son ocasión para que el sector contribuya no solo a la alteración de la calidad del ambiente intrahospitalario, sino también al ambiente todo;

Que la **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD** respalda la necesidad de reemplazar el uso del mercurio en el sector del cuidado de la salud y sostiene que los centros de salud son una de las principales fuentes de liberación de mercurio a la atmosfera;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANSIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un programa ----- tendiente a reemplazar y disminuir el uso de elementos que contengan mercurio, dentro del ámbito de los efectores de salud municipales. El mismo deberá considerar:

- Nuevos procedimientos en la compra de insumos médicos (esfigmomanómetros y termómetros clínicos libres de mercurio) y odontológicos.
- Establecer un protocolo de limpieza y manejo de desechos de mercurio dentro de los centros de salud.
- Capacitación del personal profesional, técnico, administrativo y de mantenimiento, sobre normas sanitarias, prácticas de manejo y almacenamiento más seguras, respuesta a derrames y uso de equipos de protección personal.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar una campaña de reducción y reemplazo de elementos de la salud que contengan mercurio en el ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios
----- necesarios para dar cumplimiento a lo expuesto en los anteriores Artículos
de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 05 DE MAYO 2011.-----